



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en
el Estado de Guanajuato, con sede en
Guanajuato.

Domicilio: Emiliano Zapata número 2, lote 6, manzana 18,
colonia Servidor Agrario, primer piso, código postal 36250,
en Guanajuato, Guanajuato, en

Edicto

A: Construcciones Rojillo, Sociedad de
Responsabilidad Limitada de Capital Variable y/o
Construcciones Rojillo, Sociedad Anónima de Capital
Variable.

Al margen un sello con el escudo nacional
que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la
Federación, Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en
Guanajuato; veintiuno de febrero de dos mil veinticinco. En
los autos del procedimiento ordinario laboral 169/2023,
promovido por Víctor Manuel Padilla Guido, Mario Alberto
Rositas Pérez, Francisco Anda Ruiz y Miguel Tinajero
Pérez, en contra de Construcciones Rojillo, Sociedad de
Responsabilidad Limitada de Capital Variable y/o
Construcciones Rojillo, Sociedad Anónima de Capital
Variable; notifíquese por medio de edictos a dicha persona
moral, para que dentro del término de quince días, contados
a partir del siguiente al de la última publicación de los
edictos, comparezcan a este y reciban los traslados para
que estén en posibilidad de producir su contestación a la
demanda, dentro de los quince días contados siguientes al
en que los reciba. En el entendido de que si no acude por
los traslados dentro de ese plazo, se les tendrá emplazados
y a partir del día siguiente de la última publicación se les
concederán otros quince días, y de no producir contestación
en ese lapso, se tendrán por admitidas las peticiones de la
parte actora en su conjunto, salvo las contrarias a la ley, y
se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas, de
objetar las de su contraria y, en su caso, de formular
reconvención, en términos de los artículos 712 y 873-A de
la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese dos veces, con un lapso de tres
días entre cada publicación, en el Diario Oficial de la
Federación y en un periódico de circulación nacional de los
de mayor circulación en la República Mexicana.

Guanajuato, Guanajuato, a veintiuno de febrero de dos mil
veinticinco.



TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
CON SEDE EN GUANAJUATO

CASANDRA MENDOZA CARBAJAL, SECRETARIA
INSTRUCTORA ADSCRITA AL TERCER TRIBUNAL
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL
ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO.